


GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		

<b>Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	
Fecha	17 de Noviembre de 2021

Dependencia Solicitante	VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIONES		
<b>Disponibilidad Presupuestal:</b>			
CDP. 20211094	No.	Fecha: 17 de Noviembre de 2021	Rubro No. 2.3.1.1.13.08. 1D

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER</b>
<p>El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual, es necesario que éstas se desarrollen en cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales y su programa intersectorial.</p> <p>Que La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se contempla dentro de la estructura, en su capítulo 7, el sector cultura, integrado por la Secretaría de Cultura, que tiene dentro de sus funciones (Artículo 172) la de 1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas. 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico y 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.</p> <p>En concordancia a ello, este Organismo, tiene como misión garantizar a los habitantes del Distrito de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.</p> <p>Que, así mismo, el organismo busca brindar una amplia oferta cultural que convoque la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de estrategias orientadas al apoyo a creaciones artísticas de jóvenes de la comuna 16 de Santiago de Cali, la formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 16 de Santiago de Cali y el fortalecimiento de la formación artística para los habitantes de la comuna 17 de Santiago de Cali.</p> <p>Que así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento</p>

GJ.200.031.03.15	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018

SISTEMA DE GESTIÓN  
DE CALIDAD.

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE  
APOYO A LA GESTIÓN**




cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

Que para satisfacer las necesidades identificadas en los territorios, se formulan proyectos como *“apoyo a creaciones artísticas de jóvenes de la comuna 16 de Santiago de Cali; formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 16 de Santiago de Cali, fortalecimiento de la formación artística para los habitantes de la comuna 17 de Santiago de Cali”* en las cuales tuvo participación la comunidad a través de los comités de planeación en la formulación de los proyectos.

Que estos proyectos de capacitación artística pretenden atender la necesidad de la población de expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, con talleres de iniciación artística en disciplinas como Taller de Ritmos Urbanos, dibujo, pintura, arte, reciclado, Producción Musical, Teatro (Narración oral, Salsa, danza folclórica y danzas populares y Poesía, música (Percusión), (técnica vocal), música (cuerdas), y en un proceso de intercambio cultural, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social. Donde buscan: a) impulsar procesos de formación que dinamicen creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles de la nación.

De acuerdo con este lineamiento misional, el Instituto requiere contratar los servicios de apoyo de un bachiller hasta un profesional de una persona natural, como Monitor Cultural para ejecutar el taller artístico: DANZA URBANA con una intensidad horaria de 144 horas, a ejecutar en la comuna 16, ofertado por el Instituto Departamental de Bellas Artes en articulación con la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, del año 2021.

De conformidad con el perfil del contratista requerido por la entidad, se identificó que la entidad con la experiencia y la idoneidad para desarrollar las actividades pertinentes, que cumple con los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto es: el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, establecimiento público de orden departamental que ofrece programas de formación en el campo del arte en el nivel de educación superior y en otros niveles del sistema educativo Colombiano, adicionalmente en los últimos años se desarrollaron los siguientes proyectos para las secretarías de Educación y Cultura del departamento y del Distrito.

GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE  
APOYO A LA GESTIÓN**

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

## 2. CONVENIENCIA

El Instituto Departamental de Bellas Artes una vez revisada su planta de global de cargos, constató mediante la dependencia de Coordinación Administrativa que No existe personal de planta suficiente para llevar a cabo las funciones de apoyar la gestión administrativa en Educación Continua del área de extensión y proyección social del instituto departamental de Bellas Artes, según constancia expedida por la dependencia señalada.

Así las cosas, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para cubrir esta necesidad de contratación, y debido a que, existe insuficiente personal de planta para el fin perseguido, resulta viable proceder a realizar el proceso de contratación.

**Nota:** Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: **Certificado de No Existencia en Planta**, Firmada por la actual Coordinadora Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes.

### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

(Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015).


Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**Nota:** Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: **Certificado de Idoneidad** - Firmado por la actual ordenadora del gasto.

## 3. OBJETO

Prestar servicios de apoyo como Monitor Cultural, en la instrucción del área INICIACION EN DANZA: URBANA en la Corporación Centro de Formación Dancística Baiyalo,

GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE  
APOYO A LA GESTIÓN**

ubicado en el Barrio Cañaveral de la Comuna 17, con una intensidad de 144 horas, en el marco del fortalecimiento de la cualificación en arte y cultura a los habitantes de la comuna 17 de Santiago de Cali, de acuerdo al contrato interadministrativo N° 4148.010.26.1.973-2021 SUSCRITO ENTRE LAS SECRETARIAS DEL CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

**4. ALCANCE DEL OBJETO**

El futuro contratista de apoyo persona natural, ejecutará el objeto contractual apoyando al área de Extensión Educación Continua, en modalidad de Monitor Cultural en la instrucción del taller de INICIACION EN DANZA: URBANA , fortaleciendo los procesos artísticos de la comuna 17, del Instituto Departamental de Bellas Artes en articulación con la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, del año 2021.

**5. ANALISIS DEL SECTOR**


El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios profesionales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios profesionales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con **la actividad misional** de la Entidad. Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos:

**1) Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; 2) Plazos que se pactan y productos a obtener.**

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración. La contratación de prestación de servicios profesionales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, ha de tenerse en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúa todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa. Así las cosas y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende

GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		


desarrollar el siguiente objeto: “*Prestar servicios de apoyo como Monitor Cultural, en la instrucción del área de INICIACION EN DANZA: URBANA, para los habitantes de la Comuna 17, con una intensidad horaria de 144, en el marco del fortalecimiento de la cualificación en arte y cultura a los habitantes de la comuna de Santiago de Cali, de acuerdo al contrato interadministrativo N° 4148.010.26.1.973-2021 suscrito entre las Secretarías del Cultura del Distrito de Santiago de Cali y el Instituto Departamental de Bellas Artes*”, encontramos que en materia de ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión o servicios profesionales con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional y departamental, los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.


#### **6. C ONDICIONES CONTRACTUALES**

CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS (PAA) clasificador de bienes y servicios	86101700 Servicios de Capacitación Vocacional no - Científica
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Literal (h), Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007</li> <li>• Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 Y demás normas concordantes.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Este proceso contractual está incluido en el plan anual de adquisiciones (PAA) del presente año de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.</p>
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>  BACHILLER  Experiencia Laboral de 6 meses
DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (Hasta los 50 años). Si aplica 3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado y firmado.


GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE  
APOYO A LA GESTIÓN**


	<p>4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>8. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.</p> <p>9. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.</p> <p>10. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito) SI/NO APLICA</p> <p>11. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros.</p> <p>12. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>13. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.</p> <p>14. Documento (s) que certifique (n) los estudios: Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>15) Certificado médico ocupacional de ingreso</p> <p>16) Declaración de conflicto intereses y rentas.</p>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: <b>1)</b> Acatar la Constitución Nacional, las Leyes y las normas institucionales de la

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018	<b>ESTUDIOS PREVIOS  CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE  APOYO A LA GESTIÓN</b>	

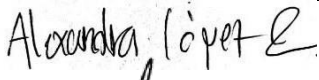

	<p>entidad. <b>2)</b> Cumplir con el objeto contractual, <b>3)</b> Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, <b>4)</b> Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015 en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 <b>5)</b> Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a éstas) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el (la) supervisor(a) del mismo. <b>6)</b> Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. <b>7)</b> Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás que de su objeto contractual se deriven.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>1) Brindar apoyo en la Realización del cronograma de actividades de las sesiones programadas. 2) acompañar la Difusión y socialización con los habitantes de la comuna 17 los talleres de formación. 3) Acompañar el desarrollo de talleres de formación 4) Elaborar los informes que den cuenta de los avances acompañado de listado de asistencia. 5) Realizar registro fotográfico como evidencias como soporte de sus actividades.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, Valle del Cauca
PLAZO	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre 2021
FORMA DEL PAGO	Se pagará dos cuotas por valor total de: <b>UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.608.427,26)</b>
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Vicerrectora Académica y de Investigaciones

GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		

<b>7. ESTUDIO ECONÓMICO</b>		
<b>7.1 ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO</b>		
Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.		
<b>7.2 ESTRUCTURA DE COSTOS</b>		
Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato:		
Costos de Transacción	Tarifa %	Descripción
Retención en la fuente personas naturales que pertenecen a la cedula y de Rentas de Trabajo		Las establecidas en la Tabla del Artículo 383 del Estatuto Tributario
Estampillas Departamentales	6.7%	Si el valor del pago o abono en cuenta es igual o inferior a los 6 SMMLV (para el año 2021 \$ 5.451.156), de lo contrario será el 7.2%
Retención ICA	1%	Excepto las profesiones liberales
<b>7.3 ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO</b>		
El valor del presente contrato, fue calculado teniendo en cuenta el incremento de ley expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que el total de los pagos corresponden a la suma de <b>TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.216.854,52) MC/CTE</b> , los cuales, reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o departamental y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como, los pagos de salud, ARL y pensión. <b>PARÁGRAFO.</b> El pago estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad.		
<b>8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>		
La Entidad considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente.		
Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – MICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.		
<b>9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS</b>		
<b>EXENTO:</b> Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.		

GJ.200.031.03.15		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018		

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por el cual no hay riesgos que amparar.

	<b>Nombre y Cargo</b>	<b>Firma</b>
Elaboró	Alexandra López - Coordinadora Académica y Administrativa de Educación Continua	
Revisó	Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica.	
Aprobó	Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones.	